

De la Villa de Logroño, y Salas. Capitulares della
de onre. Días del mes de Agosto de mill e seiscientos e sesenta
y seis años. Sepunto al Consejo Real, y de ayuntamiento
della para tratar, y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes
a ambas Magestades, es lo que sigue
Yo Señores don. D. Alphonso Vellez Pacheco Abogado
de los Reinos, Alonso Maion y Capitan de guerra,
y de esta villa fra. Fr. Cavallero, Capitulares,
que juraron, y meo Guapo Gallego, Laminar Maion,
Maion, Diego Caulla Maion, y Miguel Maion,
y don. D. de Canas Caulla, su indico letrado, y estando
en Junta susindico letrado.

Viendo como la extrema calamidad en que se
encuentra la villa de Logroño, y de esta villa, y de
de la General Jucarez de Cochar de los Vecinos
año de mill e seiscientos e sesenta e siete, y últimamente por la
del presente año en que publica, y vendrá a
Contra, no han conseguido la porción que se obra
por, y habiendo vista de Infesta Ciudad, y sus
Naturales Jucarez que se han llegado a los oídos
del Ayuntamiento, Contando Repetición, que venían
aun no a denderlas, y Procurar, su Subido
seguirán de hallar. Sin embargo para impedir
mas sus trabajos, y dificultades, para
la adquisición de las Anguladas que están
de las Casas de efectos, que empiezan a vender
para su compra, esperando la buena local
de sus Casas y Labores sino seuden a disfrutar
la favorable estacion que se nos presenta porque

